

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Información general de la Compañía

Depaho Ltd. (“La Compañía”) está autorizada y regulada por la Comisión Nacional de Bolsa y Valores de Chipre (“CySEC”) como Compañía de Inversión Chipriota (“CIF”) de ofrecer los servicios y las actividades enumerados en el presente documento, bajo Provisión de Servicios Financieros, Ejecución de Actividades de Inversión, Funcionamiento de Mercados Regulados y en Otros Asuntos Relacionados Ley 144(I)/2007, y sus modificaciones ocasionales (“La Ley”).

La Compañía opera bajo las marcas [GTCM](#) y [FXGM](#).

El número de licencia CIF de la Compañía es 161/11.

La Compañía está registrada en Chipre bajo la Ley de Empresas, con número de registro HE 292004.

La dirección de registro de la Compañía es Agias Fulaxeos & Amisou 134, Annissa Court, 4th Floor, 3087 Limassol, Cyprus.

Detalles de Contacto de la Compañía:

Página web: www.depaho.eu

Correo electrónico: info@depaho.com

Dirección postal: Artemisia Business Centre, Second Floor, Office 201, 14 Charalambou Mouskou, 2014 Strovolos, Nicosia, Cyprus

Teléfono: +357 22 300 500

Fax: +357 22 766 333

Detalles de Contacto de la Comisión Nacional de Bolsa y Valores:

Página web: <http://www.cysec.gov.cy>

Correo general: info@cysec.gov.cy

Dirección postal: P.O. BOX 24996, 1306 Nicosia, Cyprus

Teléfono: +357 22 506 600

Fax: +357 22 506 700

Detalles de Contacto del Defensor Financiero de República Chipre

Página web: <http://www.financialombudsman.gov.cy>

Correo electrónico: complaints@financialombudsman.gov.cy

Dirección postal: PO BOX: 25735, 1311 Nicosia

Teléfono: +357 22 848 900

Fax: +357 22 660 584 +357 22 660 118

Servicios de Inversión

Acorde su licencia CIF la Compañía puede proporcionar los siguientes Servicios de Inversión

- (a) Recibimiento y transmisión de órdenes relacionadas con uno o más productos financieros.
- (b) Ejecución de ordenes en nombre de los Clientes Execution of orders on behalf of Clients

Servicios Auxiliares

Acorde su número de licencia CIF la Compañía puede ofrecer los siguientes servicios auxiliares:

- (a) Custodia y administración de productos financieros para cuentas de Clientes, incluidos la custodia y servicios conexos como gestión de efectivo/gestión de garantía.
- (b) Concesión de créditos o préstamos al inversor para permitirle llevar a cabo operaciones con uno o varios productos financieros, donde la Compañía está involucrada en la transacción.
- (c) Servicios de cambio de divisas cuando estos servicios están relacionados con la prestación de servicios de inversión.

Instrumentos Financieros

Acorde con su número de licencia CIF la Compañía puede ofrecer los servicios de inversión arriba mencionados en relación con ciertos Productos Financieros, que tienen el significado que se les da en el parágrafo 2 de la Ley:

- (a) Valores Transferibles.
- (b) Instrumentos del Mercado Monetario.
- (c) Participación en organismos de inversión colectiva.
- (d) Opciones, futuros, intercambios, reenviar acuerdos de tipo y cualquier otro contrato derivado relacionado con valores, divisas, tipo de interés o rendimiento, u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse en especie o en efectivo.
- (e) Opciones, futuros, intercambios, reenviar acuerdos de tipo y cualquier otro contrato derivado relacionado con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a petición de una de las partes (por motivos distintos al incumplimiento u otro suceso de terminación).
- (f) Opciones, futuros, intercambios y cualquier otro contrato derivado relacionado con materias primas que pueden ser físicamente establecidas siempre que se negocien en un mercado regulado y/o un MTF.
- (g) Opciones, futuros, intercambios, y cualquier otro contrato derivado relacionado con materias primas, que puedan liquidarse físicamente no mencionados el parágrafo anterior y no destinados a fines comerciales, que tienen las características de otros productos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, que se liquidan a través de cámaras de compensación reconocidas o son sujetos a llamadas de margen regulares.
- (h) Productos derivados para la transferencia del crédito de riesgo.
- (i) Contratos por diferencias financieros.
- (j) Opciones, futuros, intercambios, reenviar acuerdos de tipo de interés y cualquier otro contrato derivado relacionado con variables climáticas, tarifas de carga, derechos de emisión o tipos de inflación u otras estadísticas económicas oficiales, que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a petición de una de las partes (por motivos distintos al incumplimiento u otro suceso de terminación), así como cualquier otro contrato de derivados relacionado con bienes, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en la presente parte, que tiene las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado o MTF, se liquidan a través de cámaras de compensación reconocidas o son objeto a llamadas de margen regulares.